

Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa



Jesús M. Carrillo Arredondo
Rafael Ocegüera Ramos ▲ Rigoberto López Alarid
José A. García Becerra ▲ Sergio Jacobo Gutiérrez ▲ José L. López Duarte

**ORIGEN Y PERSPECTIVAS DEL PARLAMENTO
EN SINALOA**

Rafael Ocegüera Ramos

Jesús Manuel Carrillo

Rigoberto López Alarid

José Antonio García Becerra

Sergio Jacobo Gutiérrez

José Luis López Duarte

Producción:

Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional /
Congreso del Estado, LIV Legislatura

Ing. Renato Vega Alvarado

Gobernador Constitucional del estado de Sinaloa

Sr. Sigfrido Bañuelos Lizárraga

Director General de Difocur

Lic. Élmer Mendoza Valenzuela

Director de Publicaciones

Sr. Juan Esmerio Navarro González

Jefe del Departamento de Publicaciones

Dip. Lic. Rafael Ocegüera Ramos

Presidente de la Comisión de Puntos
Constitucionales y Gobernación

Dip. Profr. Jesús Manuel Carrillo Arredondo

Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

M.C. José Antonio García Becerra

Oficial Mayor del Congreso del Estado

M.C. Ricardo Mimiaga Padilla

Dir. De Investigación Legislativa del Congreso del Estado

Primera edición: 1994

©Difocur-Congreso del Estado, LIV Legislatura

Hecho en México/*Printed in Mexico*

Diseño de portada: Dora Garnica

ISBN 968-6608-29-1

ORIGEN Y PERSPECTIVAS DEL PARLAMENTO EN SINALOA

Rafael Ocegüera Ramos

Jesús Manuel Carrillo

Rigoberto López Alarid

José Antonio García Becerra

Sergio Jacobo Gutiérrez

José Luis López Duarte

Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional

Congreso del Estado. LIV Legislatura

PRESENTACIÓN

Con la presentación de estos documentos, comentarios y opiniones en torno al tema Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa, la Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional y la LIV Legislatura del H. Congreso del Estado dan continuidad a una necesaria política de colaboración entre las instituciones y organismos que dirigen y representan los destinos y genuinos intereses de los sinaloenses.

Son muchas y muy ricas las lecciones que podemos extraer del estudio de nuestro pasado. Con esta edición, el H. Congreso del Estado y DIFOCUR contribuyen al rescate de uno de los aspectos menos conocidos de ese pasado.

Parte importante de la historia de Sinaloa encarna en su historia legislativa, en las vicisitudes vividas en el marco de la discusión parlamentaria y en las decisiones que de ella han emanado. De hecho, nuestra historia moderna inicia junto con la instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Sinaloa en la tercera década del siglo diecinueve, al disolverse el Estado de Occidente.

En vísperas de signar un convenio de amplia cooperación, agradecemos al C. Dip. Lic. Rafael Ocegüera Ramos la disposición mostrada para sacar adelante un mejor y más diversificado proyecto de desarrollo social y cultural para el bien de la sociedad sinaloense.

Sigfrido Bañuelos Lizárraga
Director General de DIFOCUR

**DIPUTADOS DE LA LIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA**

Profr. Praxedis Alarcón Valdez
C. Atanacio Angulo Martinez
Lic. Heriberto Arias Suárez
C. Víctor Manuel Barrantes Maldonado
C. Filemón Barraza Torres
Lic. José Joel Bouciéguez Lizárraga
C. Ismael Burgueño Nieblas
Lic. Alejandro Camacho Mendoza
Lic. Juan Bautista Camacho Rivera
Profr. Jesús Manuel Carrillo Arredondo
Lic. Emilia Castro Respardo
Ing. Miguel Ángel Chávez Rodelo
Ing. José Humberto Chozza Gaxiola
C.P. Juan Fernando García Aguirre
C. Saúl Alfredo González Contreras
Lic. Aaron Irizar López
C. Manuel Gilberto León Beltrán
C.P. Pedro Rigoberto López Alarid †
C.P. Isaac López Arregui
Dr. Francisco Salvador López Brito
Ing. José Gabriel López Palomares
Lic. María de Jesús López Palomares
C. Raúl López Ruelas
Lic. Juan Alberto Llanes Félix
C. Gladys McDonald Maldonado
Ing. José Luis Mendoza Tisnado
C. Susano Moreno Díaz
Lic. Rafael Ocegüera Ramos
C. Eleazar Pacheco Ibarra
C. Román Alfredo Padilla Fierro
Lic. Mayra Gisela Peñuelas Acuña
C. Blas Ramón Rubio Lara
C. Manuel Sánchez Echegaray
C. Tarsicio Arnulfo Silva Lozano
C. Alfredo Soto Núñez
C. María Elena Torres Ruiz
B.P. Armando Zamora Canizález
Ing. Mario Octavio Zamora Malcampo

ACTA DE INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SINALOA

En la ciudad de Culiacán, capital del Estado de Sinaloa, á 13 de marzo de mil ochocientos treinta y uno, reunidos en el palacio del Congreso, bajo la presidencia del alcalde primero, los Señores diputados ciudadanos José Esquerro, Paulino Peimbert, Antonio Murúa, Pedro Guerrero, Francisco Orrantia y Antelo, Manuel Bandera, Lic. Manuel Urrea é Izábal, Br. Antonio Rojo, Rafael de la Vega y Rábago y Lic. Pedro Sánchez; el Sr. Presidente manifestó a la Honorable Junta que el fin de su reunión era sólo el cumplimiento del artículo 18 de la ley institutiva general espedita en 14 de Octubre del año próximo pasado y de la convocatoria del gobierno del Estado: y habiendo recibido el juramento prescripto por la mencionada ley, se procedió a la elección de oficios, resultando electo el Sr. Esquerro, presidente; vice-presidente, el Sr. Urrea; los señores Sánchez y Vega, secretarios. Ocupados los respectivos asientos, S.E. el presidente declaró al Congreso constituyente del Estado de Sinaloa, legítimamente instalado, con lo que se levantó la sesión. José Esquerro, diputado presidente. Pedro Sánchez, diputado secretario¹.

¹Es copia fiel sacada del documento certificado por los diputados secretarios don José Tellaeche y don Francisco López Portillo, en la ciudad de Culiacán el día 31 de enero de 1852. Ejemplar único propiedad del Lic. Héctor R. Olea (reproducida con su autorización).

Los siguientes textos son versión estenográfica de las ponencias presentadas en la mesa redonda *Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa*, realizada por la LIV Legislatura en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 13 de marzo de 1993.

Diputado Jesús Manuel Carrillo Arredondo:

Apreciable concurrencia, agradeciendo su presencia vamos a iniciar los trabajos de la Mesa Redonda *Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa*. En esta mesa redonda participan el diputado C.P. Pedro Rigoberto López Alarid, Dip. Ingeniero José Luis López Duarte, M.C. José Antonio García Becerra, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, y el M.C. Sergio Jacobo Gutiérrez; será moderada por el diputado Rafael Ocegüera Ramos.

La realización de este evento obedece a un esfuerzo del congreso por vincular sus actividades con la sociedad, con los organismos intermedios que representan a la sociedad en una nueva dinámica de trabajo donde se pretende resaltar los valores históricos e institucionales, máxime en este año que se ha decretado Año para el estudio de la historia de México, por ello se ha convocado a esta mesa redonda titulada *Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa*.

Para continuar con los trabajos cedo el uso de la voz al diputado Rafael Ocegüera Ramos, quien fungirá como moderador de esta mesa, con el fin de conmemorar el 162 aniversario de la instalación del primer Congreso Constituyente en el estado de Sinaloa.

Diputado Rafael Ocegüera Ramos:

En primer lugar, quiero señalar la presencia de personalidades que nos distinguen sobremanera con su aceptación a participar en este evento. Agradezco en primer lugar la presencia del Dr. Humberto Gómez Campaña, presidente municipal de Culiacán; así como la presencia del mayor Lic. Javier Fregoso Zárate, quien asiste con la representación del Gral. Diplomado de Estado Mayor, José Ángel García Elizalde, Comandante Regional y de la Novena Zona Militar. Desde luego, también deseo destacar la presencia del coronel Desiderio Aguilar Dorantes, secretario de Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Sinaloa; destacar la presencia de un distinguido culiacanense, ex magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, ex presidente municipal, el Sr. Lic. Benjamín J. López, de quien valoramos y apreciamos mucho su participación en este evento.

Asimismo, agradecemos y reconocemos la colaboración, el apoyo y el respaldo de Difocur para realizar de manera conjunta con el Congreso del Estado este evento, primero de una serie que el Congreso planea realizar para fomentar las actividades en materia de investigación legislativa para difundir nuestra historia, también en materia cultural y de acercamiento y vinculación con la sociedad.

El Congreso del Estado, en esta nueva etapa de su existencia, está obligado a estrechar relaciones con la sociedad y con todas las organizaciones que al componen. Una vez integrado, su compromiso superior no es con los partidos ni con las personas en lo particular; su compromiso es con la sociedad a la cual representa de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, cuando habla de que el Gobierno de este país con una democracia representativa asume los intereses de la sociedad. En este orden de ideas, el Congreso busca vincular y estrechar su relación con la sociedad para representarla de la manera más adecuada y oportuna.

Entrando en materia, me permito expresar algunos conceptos que considero importantes a propósito de este evento que hoy nos reúne.

Una vez disuelto el Estado de Occidente, los estados libres y soberanos de Sonora y Sinaloa instalaron sus respectivas legislaturas. En Sinaloa, el primer Congreso Constituyente del Estado se instaló formalmente un día como hoy, un 13 de marzo del año de 1831, levantándose acta de ello para dar fe del trascendental acontecimiento. Es precisamente esta fecha la que hoy conmemoramos en este evento, destacándolo como un actor

significativo para la conformación de Sinaloa como Estado independiente e integrante de la Federación Mexicana.

Apreciamos que no es casualidad que la vida del estado de Sinaloa inicie con la instalación de un cuerpo colegiado cuya misión fundamental era dotar a la entidad de las leyes necesarias para conducir sus destinos por el camino del Derecho.

Sin duda, los logros de este Congreso Constituyente fueron importantes, pues como seguramente comentarán los ponentes de esta mesa redonda, la Constitución que promulgó el 12 de diciembre de 1831 contenía disposiciones liberales más avanzadas incluso que las contempladas en la Constitución Federal de 1824. Con ello queremos destacar que el primer Congreso Constituyente, que en esta fecha se instaló, di lugar a la Constitución de 1831, que fue de avanzada, pues significó una clarinada respecto de lo que sería posteriormente la de 1857, Constitución Federal histórica que hizo posibles los planteamientos liberales que inspiraron a los hombres de la Reforma y que hicieron posible el surgimiento de las libertades, del respeto a los derechos humanos, de las garantías individuales y de las garantías políticas.

El Congreso Constituyente de 1831 en Sinaloa, representa un Congreso de avanzada porque la Constitución que en aquellos años regía a la República, que era la Constitución de 1824, no había contenido los cambios y los planteamientos legislativos que, repito, fueron de avanzada y que seguramente aquí van a ser comentados por los ponentes que participan en esta mesa redonda.

En 1831, el territorio de Sinaloa se componía de los departamentos de San Sebastián, Culiacán y El Fuerte. La primera Legislatura con que contó el estado de Sinaloa y que constituyó nuestro Congreso estatal y que emitió nuestra primera Constitución se propuso, entre otras cosas, arreglar los límites territoriales con los estados vecinos, pues habría que recordar que el partido de Álamos, que pertenecía a El Fuerte, departamento de Sinaloa, había sido agregado al departamento de Horcasitas, Sonora, por decreto del 30 de septiembre de 1830.

Al día Siguiete de la instalación de esta primera asamblea legislativa, tomó posesión del cargo de Gobernador Interino, por nombramiento del Congreso y, en sustitución de Leonardo Escalante, don Agustín Martínez de Castro, consumándose así la separación de los estados de Sonora y Sinaloa.

El primer decreto que expidió esta Legislatura presidida por los diputados constituyentes, José Esquerro, Pedro Sánchez, que fungió como Secretario, y Rafael de la Vega que también fungió como Secretario, fue para formalizar el cese de las funciones de gobernador del señor Escalante a partir del día 14 de marzo de 1831; esto es, un día después de que se constituyó dicha Legislatura, otorgándole la encomienda de comunicarle al nuevo gobernador, que fue don Agustín Martínez de Castro. Por ello, este H. Congreso del Estado y la LIV Legislatura de la cual me honro en formar parte, en coordinación con la Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional, han organizado esta mesa redonda para recordar la labor realizada por estos patricios, diputados constituyentes forjadores de nuestro estado libre y soberano de Sinaloa.

Voy a otorgar después de esta introducción, el uso de la palabra al diputado C.P. Pedro Rigoberto López Alarid, que como es sabido de todos los presentes, aparte de ser un profesional de contabilidad pública, ha actuado como diputado federal en la LIV Legislatura; diputado al Congreso del Estado en la L Legislatura Estatal de 1980-1983; actualmente es diputado local en la LIV Legislatura, y es un hombre de amplia trayectoria parlamentaria que en su haber tiene el conocimiento y el estudio de la historia nacional y de la historia estatal. Nosotros reconocemos en la persona de don Rigoberto López Alarid, al hombre estudioso, defensor ferviente de los intereses sociales del estado, legislador y parlamentario consumado que hoy nos honra con su participación en este evento: *Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa*. Adelante don Rigoberto, si es tan amable.

Diputado Rigoberto López Alarid:

Señor Dr. Humberto Gómez Campaña, presidente municipal de Culiacán; señor coronel Desiderio Aguilar, secretario de Protección Ciudadana; señor representante del Gral. José Ángel García, comandante de la Novena Zona Militar, señoras y señores. Me voy a permitir presentar un bosquejo breve sobre el primer Congreso Constituyente en el estado de Sinaloa, dejando para el desarrollo de la mesa redonda lo que considero que puede ser motivo de alguna reflexión más profunda y al mismo tiempo que pueda suscitar alguna duda o pregunta de parte del auditorio que nos honra.

El día 13 de marzo de 1831, se instaló el primer Congreso Constituyente del estado de Sinaloa, al separarse de la provincia de Sonora con la que había formado primero las provincias internas de Occidente y después el Estado de Occidente. Fruto de este trascendental Congreso fue la primera Constitución Política de nuestra entidad, promulgada el día 12 de diciembre de 1831; con ella la entidad sinaloense se inició en el camino de la constitucionalidad, de los cauces normativos, de los preceptos guías que han estructurado su vida política en un dilatado proceso lleno de luchas, de problemas de diversa índole, de avatares sin fin y situaciones múltiples y diversas que han venido moldeándola y definiéndola en el concierto de los estados que integran la República Mexicana.

En este acto conmemorativo, rendimos un homenaje de respeto y de profunda gratitud para los primeros constituyentes cuyos nombres de dan a conocer a continuación: como propietarios integraron esta Honorable Legislatura Constituyente, el bachiller don Antonio Fernández Rojo, de la ciudad de Culiacán; don Antonio Iriarte, connotado cosalteco; don Manuel María Banderas, también de aquí de Culiacán; don Rafael de la Vega y Rábago, de la ciudad también de Culiacán; Antonio Murúa, de la ciudad de El Rosario; Lic. Pedro Sánchez, de El Rosario; Paulino Peimbert, también de El Rosario; José Esquerro de El Rosario; Lic. Francisco de Orrantia y Antelo, quien era cura párroco de la ciudad de Culiacán; el Lic. Manuel de Urrea, así como don José Ignacio Verdugo, también de esta ciudad de Culiacán. Como suplentes estaban don Antonio Fernández Rojo, don Tomás de la Herrán, don José Felipe Gómez, don José María Paredes, don Rodrigo de Gorostiaga, don José Ignacio Félix, don Joaquín Favela, don José Somera, don José María Eceberri, don José Francisco León, el bachiller don José Francisco Rivera y el señor don Ignacio Esnaola.

El decreto que expidió el Congreso General para aprobar la división del estado de Sonora y Sinaloa fue promulgado el día 13 de octubre de 1830 por el entonces Vicepresidente en funciones, el señor Anastasio

Bustamante, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo y cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

“un sello, que dice: Primera Secretaría de Estado, Departamento Interior, Sección Primera. El excelentísimo señor Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue: El Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, a los habitantes de la República hace saber que el Congreso General ha decretado lo siguiente: Se aprueba la división del Estado de Sonora y Sinaloa en los términos que la pide su Honorable Legislatura, formando Sinaloa un solo Estado y el otro Sonora. Firman Casimiro Liceaga, Presidente de la Cámara de Diputados; Ramón Morales, Presidente del Senado; Miguel Duque de Estrada, Senador Secretario. Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, Palacio de Gobierno Federal en México, a 13 de octubre de 1830, Anastarcio Bustamante dirigido a don Lucas Alamán, trasládolo a usted para su inteligencia y fines consiguientes, Dios y Libertad, México a 13 de octubre de 1830. Lo firma don Lucas Alamán.”

Así pues, por espacio ya de 162 años nos hemos empeñado todos los sinaloenses en lograr que la observancia de la ley y el pleno ejercicio de nuestros derechos y deberes garanticen la convivencia armónica, progresista y solidaria de la comunidad en que nos desenvolvemos, habremos de luchar con denuedo para que nuestro querido estado se coloque en el primer plano nacional. Este compromiso será sin duda alguna el mejor homenaje y el más ferviente recordatorio de esta celebración memorable; muchas gracias por su atención.

Diputado Rafael Ocegüera Ramos:

Gracias a don Rigoberto López Alarid, por su participación en esta mesa redonda *Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa*. Enseguida voy a ceder el uso de la palabra al maestro José Antonio García Becerra, quien es licenciado en Derecho y ha realizado la maestría en Historia Regional, egresado de la Universidad Autónoma de Sinaloa; el maestro García Becerra ha fungido como catedrático universitario en la materia de Derecho Constitucional; autor de varios libros en materia de derechos humanos y en materia de derecho constitucional; el profesor García Becerra es actualmente Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. En Atención y en reconocimiento a estos méritos académicos, es que el Congreso del Estado ha invitado al profesor García Becerra a participar en el desarrollo de este evento académico. Profesor, tenga la amabilidad.

Maestro José Antonio García Becerra:

Gracias, señor diputado Rafael Ocegüera. Distinguida concurrencia, para mí es un verdadero honor el encontrarme en esta tribuna al lado de personalidades de la talla de don Pedro Rigoberto López Alarid, del diputado Rafael Ocegüera, del diputado José Luis López Duarte y del maestro Sergio Jacobo Gutiérrez, en un evento en el cual se unen esfuerzos para rescatar de la memoria histórica un hecho trascendente para nuestra entidad, pues marca el inicio de Sinaloa en el concierto de la federación mexicana ya como estado independiente.

Después de la documentada participación del diputado López Alarid, que nos ilustró en relación a la instalación e integración del primer Congreso Constituyente que tuvo nuestra entidad y una de cuyas obras fue la Constitución de 1831, primera Constitución del Sinaloa independiente, me corresponde a mí hacer una visión panorámica, por cuestión de tiempo, en relación a cuál ha sido la evolución del parlamento en Sinaloa; en el entendido de que se usa el término parlamento en esta ocasión para hacer referencia al Congreso del Estado y la trayectoria del Poder Legislativo en nuestra entidad, recordando que el constitucionalismo clásico, del cual se deriva nuestra línea constitucional, ha concebido y sigue concibiendo al parlamento, al Poder Legislativo como el primer poder, ¿por qué es así considerado?, por su esencia representativa de los intereses del pueblo, por ser un órgano colegiado en el cual concurren los representantes de los intereses de los diversos grupos sociales que integran una entidad.

En Sinaloa, precisamente el carácter de primer poder para el legislativo ha sido una constante de su constitucionalismo. Desde la Constitución de 1831, con el antecedente de la constitución de 1825 del Estado de Occidente, que como ya se mencionó aquí, era una entidad formada por la unión de lo que actualmente son Sonora y Sinaloa, desde esas constituciones encontramos ya investido al parlamento de una serie de facultades que denotan la importancia que se le da a este poder.

Cabe señalar que en nuestra historia constitucional hay constantes y hay variantes en la evolución del parlamento en Sinaloa: las constantes son que se han tratado siempre de organismos colegiados representativos e integrados en una sola Cámara, por lo cual siempre nuestro parlamento ha sido unicameral a diferencia del constitucionalismo norteamericano donde los parlamentos locales de los estados miembros de la federación son bicamerales; y aprovecharía para llamar la atención de quienes sostienen que el constitucionalismo mexicano, tanto a nivel nacional como a nivel

regional, es sólo un reflejo o una copia del constitucionalismo norteamericano, aquí se evidencia de que esto no es así.

También otra constante es el que a lo largo de nuestra historia constitucional hemos tenido asambleas constituyentes y hemos tenido asambleas legislativas; rica ha sido la historia de nuestras asambleas constituyentes: las de 1825, de 1831, de 1852, 1861, 1870, 1880, 1894, 1917 y la de 1922 que no dio la Constitución que todavía en la actualidad nos rige. En todas estas asambleas constituyentes encontramos la preocupación de los representantes de los grupos sociales de cada momento histórico por reflejar en la Constitución los máximos ideales y aspiraciones del pueblo de Sinaloa, y este esfuerzo, el cual desafortunadamente no valoramos, a mi entender, en forma como se merece, ha producido una serie de instituciones, que incluso, como ya se adelantaba aquí, han superado a las constituciones nacionales de su época.

Basta con poner como ejemplo alguno de estos aspectos: en la Constitución de 1825, del Estado de Occidente, donde encontramos principios liberales mucho más avanzados que los contenidos en la Constitución Federal de 1824, encontramos enunciados en forma explícita una serie de derechos en favor de los gobernados, mucho más amplia y completa que la contenida en la Constitución de 1824, antes mencionada.

Encontramos también algo importante: la conformación de un municipio reconocido y fortalecido para dar pauta a que verdaderamente sea la base, la célula de la organización política, social y administrativa del estado. Es interesante revisar en la Constitución de 1825 la amplitud de facultades que se le otorgan a los municipios y también es interesante ver cómo el Constituyente Local concibió al municipio en una fórmula cercana y con la dimensión que hasta 1917 la Constitución Federal le quiso dar.

Por otro lado, también advertimos en la Constitución de 1831, por ejemplo, una disposición jurídica-liberal que se adelanta en el planteamiento 35 años a la legislación federal. Me estoy refiriendo a la prohibición de que *manos muertas* adquieran bienes raíces en nuestra entidad, lo cual sólo se consagró a nivel federal hasta las Leyes de Reforma, concretamente en la desamortización de los bienes eclesiásticos.

Otra aportación, otro adelanto de las asambleas constituyentes sinaloenses fue precisamente en la Constitución de 1861, con el voto directo para la elección de autoridades; recordemos que a nivel nacional todavía la Constitución de 1857 estableció la elección por votación indirecta de las autoridades.

Pero como no es mi intención cansarlos con una serie de datos, y en obsequio del tiempo, a continuación me concretaré solamente a mencionar las aportaciones que la Constitución local de 1922, que el constituyente de 1922 hace, y que superan las previstas en la propia Constitución de 1917, que actualmente nos rige a nivel federal.

En la Constitución sinaloense de 1922, encontramos instrucciones que aún en la actualidad están vigentes y que por falta de difusión y de un conocimiento real de lo que ello implica no se han valorado adecuadamente, me estoy refiriendo, por ejemplo, a la institución de la *iniciativa popular*.

Nuestra Constitución local establece el mecanismo de la *iniciativa popular* para que el pueblo organizado pueda recusar un nombramiento de autoridades hecho por el gobierno estatal o por los gobiernos municipales; ésta es una institución que en los países de democracia semidirecta, es decir, de democracias en las cuales existen mecanismo de participación del pueblo de una manera más directa en la toma de decisiones, es muy valorada. Nosotros la tenemos pero no la valoramos adecuadamente.

Otra aportación es, por ejemplo, la protección del patrimonio familiar, una institución que desafortunadamente también no ha sido valorada adecuadamente. Está también el *Derecho de petición* tutelado con mayor prestancia que la propia Constitución General, pues la Constitución federal no establece un término en el cual la autoridad deba dar contestación al derecho de petición; nuestra Constitución local sí lo contempla y dispone que las autoridades den respuesta al ejercicio del derecho de petición, será y se entenderá el de diez días. Estas aportaciones de los constituyentes, de los parlamentos constituyentes de nuestra entidad, por sí mismas nos dan una pauta para invitarnos a un estudio mucho más sistemático y profundo de las mismas.

También en la evolución del parlamento en Sinaloa encontramos, respecto de sus facultades, que algunas de ellas han permanecido presentes, con las modificaciones lógicas de los tiempos; algunas otras han sido redefinidas en virtud de la naturaleza de cada uno de los Poderes. Así por ejemplo, entre las funciones que han estado presentes en la evolución constitucional de nuestra entidad, como atribuciones de los parlamentos encontramos las siguientes: por supuesto aquella que le da definición y que le da nombre al Poder Legislativo, que es la facultad de legislar, de hacer la Ley, de encauzar las conductas de los hombres a través del Derecho para una mejor convivencia social.

Sin embargo, no es sólo ésta función que se le ha dado al parlamento en nuestra trayectoria, sino también encontramos como constante, desde la propia Constitución de 1825, la atribución fiscalizadora del parlamento; esto es, la atribución que tiene el órgano legislativo, el órgano en el que se deposita el Poder Legislativo, para fiscalizar y controlar el ejercicio de las facultades económicas y financieras de los poderes públicos, de las autoridades estatales y de las autoridades municipales. Esta facultad fiscalizadora ha sido importante en el desarrollo y la trayectoria del parlamento en nuestra entidad.

Otra constante ha sido el control de la actuación de los funcionarios y servidores públicos, desde la Constitución de 1825, pasando por las de 1831, 1852, 1861, 1870, 1880, 1894, 1917 y 1922; pues en ellas encontramos que es precisamente al parlamento a quien se le asigna la función de controlar la actuación de las autoridades mediante el sistema de responsabilidades de dichos servidores públicos.

Junto a estas atribuciones del parlamento en Sinaloa, encontramos otras que por la misma redistribución de competencias entre los poderes y atendiendo a la naturaleza de la función de cada uno de ellos, ya en la actualidad no las tiene. En este sentido, tenemos que la Constitución de 1825 se le asignó al parlamento la facultad *de controlar la constitucionalidad de los actos de las autoridades estatales y municipales*; esto es, se invistió al Poder Legislativo de una facultad que en la actualidad se le reconoce al Poder Judicial: el control de la constitucionalidad. Así, en la Constitución de 1825 encontramos un mecanismo accesible, fácil, a través del cual todo ciudadano podía acudir al Congreso del Estado a denunciar la actuación inconstitucional de autoridades estatales y municipales, invistiendo al Congreso de la facultad de investigar esas conductas y decretar la inconstitucionalidad de las mismas.

Otra atribución que se otorgaba a los primeros parlamentos de nuestro estado es el del *control reglamentario*. Sin embargo, conforme fue evolucionando el constitucionalismo, se fueron definiendo los límites de las funciones de cada uno de los tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Se fue definiendo el área administrativa a favor del Poder Ejecutivo, y en esa área administrativa se encuentra en la actualidad la expedición de reglamentos. Reglamentos que vienen a detallar, clarificar o a dar mayor amplitud al contenido de una ley, siempre apegándose al texto de la misma. Respecto a esta materia, en los primeros parlamentos encontramos investido de facultades al Poder Legislativo para el *control reglamentario*. ¿Qué implica esto? Implica que el parlamento tenía la facultad de revisar y aprobar los reglamentos expedidos por el Poder Ejecutivo. Esta atribución

con la redistribución de facultades, en la actualidad ya no se le reconoce al parlamento porque se entiende que en todo caso el reglamento no es sino un instrumento para la efectividad, para la ejecución de la Ley, y la ejecución de la Ley por definición le corresponde precisamente al Poder Ejecutivo.

Para ajustarnos al tiempo que nos fue señalado, para concluir esta panorámica, diremos que una constante de ese órgano colegiado, de ese órgano representativo, de ese órgano popular que es el Congreso o Parlamento, ha estado presente en su misma denominación: parlamento. En efecto el parlamento implica por definición, argumentación, intervención, diálogo, tribuna; implica escenario en el cual los problemas, las causas y los aspectos sociales son abordados, pues además de ser el primer poder, se ha convertido en la instancia en la cual las organizaciones sociales, los ciudadanos ven de mejor manera representada la pluralidad social y la composición de nuestra entidad. Por eso el parlamento, en el cual se habla, en el que se esgrimen argumentos, se discute y se analiza, seguirá siendo, a mi entender, después de su larga trayectoria, el órgano representativo por excelencia. Muchas Gracias.

Diputado Rafael Ocegüera Ramos:

Agradecemos al M.C. José Antonio García Becerra su brillante participación en este coloquio. Enseguida voy a proceder a otorgar el uso de la palabra también al M.C. Sergio Jacobo Gutiérrez.

El maestro Jacobo Gutiérrez egresó de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de la Facultad de Ciencias Políticas y es Licenciado en Ciencias Políticas, también realizó en la UNAM la Maestría en Ciencias Políticas; ha publicado varios trabajos sobre análisis político en periódicos y revistas, además es autor del libro *Elementos de Ciencia Política* y es coautor de dos libros más en la materia de Ciencia Política y Ciencias sociales. Agradecemos mucho al maestro Jacobo Gutiérrez el favor de su intervención en este coloquio *Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa*.

Maestro Sergio Jacobo Gutiérrez:

El origen del parlamento hay que buscarlo en algunas instituciones políticas, en cierto modo representativas que florecieron en Europa durante la época medieval, como es el caso de los Estados Generales, las cortes y los estamentos, aun así lo real es que el parlamento moderno que ahora conocemos no adquiere forma sino a partir de la Revolución Inglesa, la Revolución Norteamericana y la Revolución Francesa. En este último país, la incapacidad de los Estados Generales para renovarse y adecuarse a los nuevos tiempos, dejó abierta la posibilidad para el surgimiento del parlamento moderno; dicha institución pues, es una creación típica de la modernidad política que implantaron las filosofías racionalistas ilustradas y liberales.

Régimen parlamentario y garantías ciudadanas tienen como fuente de inspiración una misma concepción del Estado que hoy en día conocemos con el nombre de constitucionalismo y el cual está fuertemente asociado a la tradición política liberal.

El sistema político mexicano, como el de la mayoría de los países latinoamericanos, se alimenta de las ideas de ilustración francesa y de los constituyentes de Filadelfia, las ideas de Rousseau sobre la soberanía popular, las de Montesquieu sobre la división y equilibrio de poderes, y la de contrapesos y balances a que se refiere Madison, son el fundamento teórico jurídico de nuestras constituciones.

Sin embargo, como observa Pablo González Casanova, en la realidad la estructura de gobierno y las decisiones políticas van por caminos distantes de los modelos ilustrados en el siglo XVIII y principios del XIX. Esta contradicción entre el país legal y la nación real ha sido sin lugar a dudas una de las causas más fundamentales de muchos de los problemas e infortunios que hemos padecido a lo largo de nuestra historia.

La historia moderna de México, como la de otros países de Latinoamérica, está marcada por el rotundo fracaso de nuestras guerras de Independencia. En el caso particular de nuestro país se puede decir que la Independencia fue un falso comienzo, ya que nos liberó del yugo metropolitano, pero dejó intacto nuestro pasado colonial. En efecto, por medio de la Independencia logramos liberarnos políticamente de España, pero no pudimos cambiar nuestras sociedades, ni tampoco estuvimos en condiciones de establecer instituciones políticas verdaderamente democráticas.

La fachada republicana que surgió después de la Independencia fue simplemente una máscara que inútilmente trató de ocultar una realidad arcaica y atroz. Con la Independencia los viejos valores se derrumbaron, pero las realidades permanecieron incólumes. Como dice Octavio Paz, el resultado de esta palpable contradicción entre la verdad legal y la verdad verdadera, ha sido la aclimatación del mimetismo, la inautenticidad y la mentira de nuestra vida pública.

La revolución liberal mexicana del siglo XIX fue por otra tentativa igualmente fallida de tratar de imponer esquemas ideales sobre realidades vivas y ariscas. Los liberales cumplieron su misión histórica al abatir mediante luchas prolongadas y violentas a los elementos conservadores y retardatarios que se oponían al progreso de la nación, pero si bien es cierto que el liberalismo demostró ser eficaz para la destrucción de sus enemigos, no fue capaz en cambio de edificar una nueva organización política y social.

La Constitución de 1857 que encarnaba el programa liberal, por una desdichada e irracional oposición a ultranza al principio de autoridad, había amenazado al país con dejarlo sin gobierno, a limitar los poderes del Ejecutivo, ampliando más allá de toda conveniencia práctica los poderes del Legislativo; la preponderancia del Congreso sobre el Ejecutivo inhibió a este último de la rapidez necesaria para reorganizar un país atomizado y en permanente conflicto político.

Los constituyentes del 57 prefiguraron un Ejecutivo débil, cercado en la ley por los otros poderes, lo cual condujo a la ilegitimidad ejecutiva en el caso de Juárez, la parálisis política en el caso de Lerdo o la astucia pragmática de violar la ley sin tocarla en su forma, en el caso de Porfirio Díaz.

La ilusión liberal decimonónica no podía llevarse a cabo en un país desintegrado geográfica y económicamente, deteriorado por medio siglo de luchas entre caudillos que representaban los intereses locales que se oponían a la creación de un verdadero Estado nacional. El sueño liberal fue negado por una realidad que lo impugna. Para conservar el poder la única alternativa era atender y obedecer no a la letra constitucional sino a las condiciones reales. El brusco enfrentamiento con la realidad de un país desorganizado, empobrecido por las guerras y revoluciones, carente de vías de comunicación, con una precaria vida económica y ciudadanos sin experiencia en la cosa pública, mostró el contraste con la obra ideal y preciosista de los constituyentes del 57.

Las duras réplicas de la historia convencieron a los liberales de cumplir la Carta Magna era prácticamente condensarse al suicidio político. Juárez,

Lerdo y los brillantes liberales que rodearon tuvieron que escoger entre la aplicación de una utopía ideal o la adecuación a una realidad histórica y social que la rechazaba. El camino era obvio. El único gobierno liberal del que se pudiera decirse que realmente gobernó, el de Juárez, después de la intervención francesa no tuvo más remedio que anular en los hechos la Constitución e imponerse por medio de la fuerza a una sociedad desorganizada sin que por lo demás pudiera lograrlo por completo.

Juárez entendió pronto que la teoría liberal convertida en letra suprema en la Constitución de 1857 no le permitiría llegar muy lejos ya que el Poder Ejecutivo quedaba supeditado al Congreso, Juárez por lo tanto hizo a un lado la Constitución y estableció, aunque suene extraño o paradójico, una especie de dictadura legal.

Al llegar Lerdo de Tejada a la presidencia también se dio cuenta de que si se cumpliera al pie de la letra la Constitución estaba de antemano condenado al fracaso, de ahí que ante la imposibilidad de establecer el equilibrio de los tres poderes aceptó el desequilibrio existente, poniendo al Legislativo y al Judicial en manos del Ejecutivo.

Por avatares de la historia, la revolución liberal iniciada en la Independencia no dio como resultado la instauración de una verdadera democracia, sino que finalmente desembocó en una dictadura militar. En el siglo XIX, el triunfo liberal quiso abrir a la nación a la modernidad y borrar su pasado en un acto fundador de nuevas leyes, nuevas costumbres, nuevas libertades ciudadanas y nuevas reglas de propiedad, pero como señala Héctor Aguilar Camín, el pasado se nos vino encima y el resultado de la república liberal no fue la democracia próspera que sus leyes anticipaban sino una nueva forma de gobierno providencial y unipersonal que encarnó Porfirio Díaz.

El Porfiriato fue la respuesta de la realidad rugosa a la concepción política demasiado ideal y diáfana que emanó de la república restaurada. Cuando Díaz tomó el poder se desembarazó de toda tradición legalista con la que la Constitución de 1857 había limitado a sus predecesores. Los liberales querían una sociedad fuerte y un Estado débil, Porfirio Díaz invirtió los términos e hizo de México una sociedad débil dominada por un Estado fuerte y sobre todo a merced de un Ejecutivo omnipotente. Madero se levantó en armas para democratizar políticamente nuestro país y restablecer los preceptos la Constitución de 1857, entre ellos el de la división de poderes. Los ideales maderistas terminaron con la llamada decena trágica y también con los principios establecidos en la nueva Constitución con que dio fin la Revolución Mexicana.

Los Constituyentes del 17 fueron al lugar contrario de sus antecesores, sobre los rescoldos de la guerra civil prefiguraron en la Carta Magna un Ejecutivo fuerte, capaz de dar al país estabilidad y mando. Como dice Carpizo, en el Constituyente de Querétaro quedó claro que se dotaba constitucionalmente de amplias facultades al Ejecutivo.

Si la Constitución liberal de 1857 le había dado al Legislativo un poder tal que inhibía la acción del Ejecutivo, los Constituyentes del 17 adoptaron un sistema presidencialista que absorbió y de hecho supeditó al Ejecutivo a los otros dos poderes, a partir de ahí toda la vida pública del México posrevolucionario se ha organizado en torno a la figura del Presidente, éste, para bien y para mal, ha sido el vértice de la vida social y política de nuestro país.

Como hemos visto, tanto los liberales como los revolucionarios transformaron las leyes del país, pero no sus realidades. En la Constitución se establece el federalismo, la división de poderes y la democracia representativa, sin embargo la realidad es otra.

México es una república centralista donde el Poder Legislativo y el Judicial están supeditados al Presidente; en México, el sistema de equilibrio de poderes no funciona puesto que existe un desequilibrio evidente que favorece al Ejecutivo. Tal y como lo señaló hace tiempo Daniel Cossío Villegas, el Presidente es la pieza clave y fundamental del sistema político mexicano. En nuestro país biografía presidencial es destino nacional, por un período de seis años el Ejecutivo dispone de la administración en las funciones públicas con un enorme poder discrecional, México por ello está siempre atento a la voluntad del Presidente, quien todo lo puede y del que depende en mucho el destino del país. Esto no quiere decir que la autoridad del Ejecutivo sea absoluta: ilimitada. Realmente el Presidente atiende a demandas, presiones, condicionamientos y de acuerdo con ello decide.

Siguiendo el esquema de Easton podemos decir que el Presidente es la caja negra del sistema político mexicano, la entronización de un Ejecutivo fuerte, como lo señalamos con anterioridad. Fue una necesidad para el país, en virtud de que la tendencia disgregadora de las fuerzas locales obstaculizaba la conformación de un verdadero Estado nacional. La figura presidencial fue de vital importancia para consolidar un gobierno y más aún para formarnos como nación y crear una identidad cultural propia; asimismo, la presencia de un Ejecutivo fuerte fue lo que hizo posible la concreción de algunas de las propuestas fundamentales que comprendía el programa de reformas sociales emanadas de la Revolución Mexicana, como es el caso

de la Reforma Agraria, el impulso a la educación y la creación de las modernas instituciones financieras.

No obstante, el presidencialismo está agotado y ha entrado en una fase de rendimientos negativos, debido a la excesiva concentración de facultades y a la discrecionalidad con que actúa el Ejecutivo. Tal y como señala Enrique Krauze, la falta de frenos y contrapesos a la silla presidencial ha llegado a sus límites. Quizá uno de los principales obstáculos para arribar a la modernidad y consolidar una democracia cabal en México sea justamente la naturaleza presidencial de nuestro régimen político. Los rasgos autoritarios implícitos en el presidencialismo constituyen un poderoso dique para nuestro tránsito civilizado a la democracia plena, no es casual entonces que nuestro camino a la democracia tenga que pasar necesaria y obligadamente por el acotamiento del presidencialismo, por el fortalecimiento plural del Legislativo y por la autonomía efectiva del Poder Judicial.

Una auténtica reforma del Estado como la que hoy requiere nuestro país, tiene que estar cimentada en la vigencia del principio de la división de poderes. La Presidencia de la República debe compartir sus facultades y atribuciones con otros poderes federales y estatales; hay, como dice Gabriel Zaid, que desconectar, desatar, desencadenar, devolver autonomías, pasar todo lo que se pueda de Los Pinos a otros poderes de la federación; de la federación a los estados y de los estados a los municipios. No es fácil lograrlo, ya que el presidencialismo como referente cultural es todavía avasallante en nuestro país.

En muchos sentidos el problema del presidencialismo es de naturaleza cultural, muchos ciudadanos hacemos nuestro el presidencialismo; el presidencialismo está entre nosotros, en nuestra historia, en nuestras costumbres, en nuestra visión del país que tenemos y en el sueño de la nación que queremos construir. No podría ser distinto ya que la figura presidencial tiene profundas raíces históricas y hasta mitológicas.

Efectivamente, salvo durante los intervalos de anarquía y guerra civil, los mexicanos hemos vivido las sombras de los gobiernos fuertes y paternos, ejemplo de ellos son el *tlatoani* azteca, los virreyes novohispanos, los caudillos providenciales del siglo XIX y los presidentes de la época posrevolucionaria.

Una vocación sistemática de la historia política de nuestro país ha sido tener en la cúspide a un gobernante fuerte, investido de grandes poderes. Es quizá la herencia del mundo prehispánico, también de los 300 años de coloniaje español. Como sea, azteca, colonial, decimonónica o

revolucionaria, la organización política de México siempre ha configurado en su cima la figura de un hombre fuerte; aún y con toda esta pesada carga histórica, lo cierto es que por necesidad política es necesario frenar y poner coto al excesivo poder presidencial. ¿Cómo hacerlo?, ¿Cómo limitar un poder que ha crecido tanto y del que depende en gran medida el tino del país? No es fácil responder esta pregunta, pero es urgente intentar hacerlo.

Para brindar una respuesta a este cuestionamiento, no está de más volver los ojos hacia atrás y retomar las enseñanzas de nuestros antecesores, en especial de los clásicos del pensamiento político, en quienes podemos encontrar muchas claves para resolver algunos de los problemas más importantes de nuestro tiempo. Al respecto, Montesquieu nos legó una enseñanza de gran actualidad, cuando afirmó que sólo el poder limita el poder. De acuerdo con ello, decimos que para acotar el presidencialismo es necesario comenzar por fortalecer a los otros poderes, de manera especial el Legislativo, es indispensable que el Poder Legislativo adquiera un mayor protagonismo en la vida nacional.

Hoy en día, el debate político no tiene como ámbito fundamental al parlamento, sino que se realiza fuera de él, entre los partidos, las organizaciones sindicales, las fuerzas económicas y por medio de los grandes canales abiertos en los medios de comunicación. De igual manera hay una serie de acuerdos, de resoluciones de carácter político que se toman fuera del Poder Legislativo, en muchos casos este último no hace sino legitimar decisiones tomadas en otro ámbito. Es necesario dejar atrás esta situación, el Poder Legislativo debe ser el espacio donde se debatan y definan los planes y proyectos para orientar el desarrollo nacional. Por sobre todas las cosas se requiere que el Poder Legislativo refuerce sus mecanismos de control sobre el Ejecutivo, ésta es una de sus principales funciones y debe asumirla a plenitud. El parlamento que limita sus atribuciones y radio de acción a la simple elaboración y aprobación de leyes, estaría abdicando de una de sus principales responsabilidades que es la de vigilar y controlar al Poder Ejecutivo, este control puede ser un mecanismo fundamental para limitar el presidencialismo, ya que el poder que está sujeto a control es diferente del que no tiene tales restricciones.

Para que el Poder Legislativo asuma a cabalidad sus funciones, es necesario que se modernice, sobre todo se requiere que sus integrantes se profesionalicen y asuman una postura más responsable y civilizada, de igual manera es indispensable ampliar su pluralidad y consolidar su carácter representativo. Para fortalecer al Legislativo es necesario que sus integrantes tengan un mayor nivel profesional y a la vez que se actualicen de manera permanente; en este campo debe permitirse la reelección de

Diputados y Senadores, a efecto de que pueda abrirse la posibilidad de una auténtica carrera legislativa. También se requiere que el Poder Legislativo sea un espacio para el debate de altura y razonado. El escándalo, el vituperio, los enfrentamientos verbales entre Diputados y Senadores no es un ejemplo de pluralidad o vitalidad democrática, sino que más bien constituyen un reflejo de una precaria cultura política. Los enfrentamientos de este tipo que se han registrado en el Congreso de la Unión y en el Congreso local deben terminar.

Decía Rousseau que el pueblo inglés quería ser libre pero estaba equivocado, ya que en su opinión era libre sólo al momento de elegir a los representantes del parlamento, pero pasado este episodio volvía a ser esclavo. Quizá, no solo con los mismos términos, nosotros diríamos que algo de esto pasa en nuestro país, ya que el Poder Legislativo no actúa como un vehículo para la expresión de las demandas ciudadanas; sus integrantes no asumen el papel de auténticos representantes de la población, por ello, parafraseando a Norberto Bobbio, podemos decir que nuestro sistema político hace agua no porque sea representativo, sino porque no lo es suficientemente. Se trata entonces no sólo de defender al parlamento, sino de mejorar su actuación y convertirlo en una auténtica caja de resonancia de las inquietudes y aspiraciones de la sociedad. En nuestra opinión, la única manera de lograr alcanzar este objetivo es abriendo aún más la pluralidad en el Congreso de la Unión. Con relación a la Cámara de Senadores, afirmamos que debe aumentarse el número de representantes por entidad federativa, y a la vez establecer un sistema de representación proporcional como el que actualmente existe en la Cámara de Diputados que permita que todas las fuerzas políticas tengan expresión en este órgano legislativo.

En lo que tiene que ver con el funcionamiento de la Cámara de Diputados, sostenemos que debe evaluarse la pertinencia de eliminar la llamada *cláusula de gobernabilidad*, que implica un alto costo para la representación efectiva del Poder Legislativo. En México hay temor a la ingobernabilidad, a la posibilidad de tener un Presidente con la Cámara de Diputados en contra. Estos son mitos que debemos dejar atrás puesto que no tienen cabida en los nuevos tiempos políticos que vivimos. La idea de que la representación plural puede minar la gobernabilidad es uno de los diques que han obstaculizado nuestro tránsito a la democracia cabal, lo cierto es, sin embargo, que la nueva composición de la Cámara de Diputados ha abierto de hecho la vía para la negociación política y cogobernabilidad, lo que a su vez ha contribuido a fortalecer la autonomía del Poder Legislativo.

Debe quedar claro, que con todas las consideraciones hasta aquí expuestas, no significa que nosotros concibamos al Poder Legislativo como el Poder Supremo o como el alma que da vida y fundamento al Estado, tampoco compartimos la idea de que en México deba instaurarse un sistema parlamentario, ello definitivamente no es viable, no se corresponde a nuestra historia nacional, realmente no se es más democrático o menos democrático porque se tenga un sistema presidencial o uno parlamentario. El elemento clave estriba, según nosotros, en el equilibrio que debe haber entre los poderes y en el equilibrio que debe haber entre los poderes y en los condicionamientos mutuos que deben existir entre ellos; ésta fue en el fondo la idea de Montesquieu, quien no definió una teoría de la separación de poderes, sino más bien una concepción del equilibrio que debe prevalecer ente los mismos. A eso es a lo que debemos aspirar en México, es decir, a contar con una Cámara de Diputados fortalecida, a tener un Poder Judicial independiente y a contar con una Presidencia firme y concertadora.

Nosotros no compartimos la idea de limitar en exceso las facultades del Presidente y de colocar al Ejecutivo en un papel de subordinación ante el Congreso de la Unión, por el contrario, sostenemos que por razones históricas y por necesidad política en México debe existir una Presidencia fuerte. Decía Hamilton que un Ejecutivo débil significa una ejecución débil de gobierno, a su vez una ejecución débil no es sino una manera de designar una mala ejecución y finalmente un gobierno que ejecuta mal sería en la práctica un mal gobierno, por ello afirmamos que en México debe seguir existiendo una Presidencia fuerte, aunque acotada en sus atribuciones y facultades. La alternativa, pues, está en superar el presidencialismo para dar paso a una Presidencia Constitucional. Ésta es la única posibilidad para renovar y más aún dignificar a la Presidencia de la República.

En los tres sexenios anteriores al actual, la Presidencia de la República perdió prestigio y sus titulares terminaron envueltos en la crítica de la opinión pública; por tal fortuna, en estos últimos años con Carlos Salinas de Gortari la figura presidencial ha vuelto a recuperar la prestancia y honorabilidad que le es consustancial y que nunca debió haber perdido. Es necesario seguir caminando por este camino y aunque suene contradictorio la vía para lograrlo es acotar las atribuciones y facultades del Ejecutivo Federal. Actualmente la intervención del Presidente en los diferentes ámbitos de la vida nacional ha terminado por erosionar su figura en lugar de consagrarla, esto no significa, repetimos, que seamos partidarios de un Ejecutivo débil, sino todo lo contrario, estimamos que actualmente la

Presidencia es la única figura que puede garantizar nuestro tránsito a la democracia.

En el caso español, la transición fue posible gracias a la existencia de una figura fuerte: el rey Juan Carlos de Borbón. En México también el Poder Ejecutivo puede desempeñar un rol fundamental en este sentido, lo podrá hacer en la medida que acote sus poderes y la discrecionalidad de su actuación; como dice Federico Reyes Heróles en *Paradojas de la historia mexicana en este fin de siglo*, se podrá terminar con el presidencialismo sólo por medio de una acción deliberada y voluntaria del Ejecutivo. ¿Será? Quién sabe. Dejemos al tiempo la respuesta.

Diputado Rafael Ocegüera Ramos:

Muchas gracias al maestro Sergio Jacobo Gutiérrez por su interesante, documentada y brillante participación. Voy a cederle el uso de la palabra al Diputado José Luis López Duarte; Ingeniero Civil egresado de la Universidad Autónoma de Sinaloa, misma en que ha fungido como catedrático y aparte de ser Diputado del Congreso del Estado, José Luis López Duarte es periodista y ensayista, autor de diversos trabajos en el género de columna y ensayos políticos. Le voy a agradecer al Diputado López Duarte nos brinde su participación en esta mesa redonda *Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa*.

Diputado José Luis López Duarte:

Muchas gracias, gracias a todos los presentes y con su permiso. En primer lugar, quiero hacer dos reconocimientos y dos propuestas; una no sé si será una circunstancia, pero nos encontramos en un local que albergó a las diecisiete primeras Legislaturas de nuestro estado y donde se juró la Constitución de 1857. Creo que en este sentido, vale la pena, y ésta es la primera propuesta, que se recoja un trabajo del periodista fallecido recientemente, Enrique Ruiz Alba, que desafortunadamente es inédito y que trata sobre el Poder Legislativo en Sinaloa. En ese trabajo se recogen los momentos en los cuales diversos recintos de esta ciudad ha albergado en principio los tres poderes de nuestro estado y posteriormente al Poder Legislativo.

Creo que es importante también recoger la memoria de un prócer sinaloense como don Francisco Iriarte y Conde, quien fuera cabeza del movimiento para lograr el establecimiento del estado de Sinaloa con la separación de Sonora y convertir estas dos entidades en estados libres y soberanos. Particularmente don Enrique Ruiz Alba le llamó el *Padre del estado de Sinaloa*, en este sentido, mi propuesta es de que recientemente estuve en una ceremonia en el Salón de Gobernadores y resulta que, dentro, entre fotografías de los Gobernadores que ha tenido nuestro estado figuran sólo los del período revolucionario, ninguno del independiente de nuestro Estado y de nuestro país. En ese sentido creo que es de justicia, nos guste o no el desempeño de cualquier gobernante, puesto que tienen una representación institucional y un lugar en la historia; esto debe ser recogido y en mi opinión la LIV Legislatura debe abogar porque los gobernantes sinaloenses del México independiente también tengan un reconocimiento en las salas del Palacio del Poder Ejecutivo.

Decía el maestro García Becerra y también refería el maestro Sergio Jacobo Gutiérrez que el origen del Poder Legislativo es plural. El maestro García Becerra se refería a una resolución, a un decreto que se adelantó a la Legislación Federal cuando se decretó que las *manos muertas* no adquirieran bienes, y esto es curioso porque precisamente es un decreto que fue adoptado por clérigos, masones y prominentes empresarios de nuestro estado que constituían esa primera Legislatura del 13 de marzo de 1831.

Cabe también señalar el hecho de que ante la inestabilidad política y social del siglo pasado – que perfiló prácticamente la república federada que es hoy México – en la cual el origen del Poder Legislativo tuvo un peso determinante para la vida política de las sociedades, aunque posteriormente

fue perdiendo predominio y lo fue adquiriendo el Ejecutivo. Con esto comenzó la subordinación, en proporciones tales que durante décadas el Poder Legislativo, en lugar de ser contrapeso y parte de la conducción del Estado, se convirtió muchas veces en una comparsa y en una figura decorativa del ejercicio del gobierno en la conducción del Estado.

En la actualidad creo que existe cada vez con mayor fuerza una tendencia que se manifiesta en el seno de los poderes legislativos de las entidades así como en la legislatura federal: una mayor presencia de sectores, movimientos, grupos políticos diversos que le vienen imprimiendo cada vez una mayor pluralidad. En mi opinión, creo que esto tiene que ver con que la sociedad mexicana en los últimos quince años, veinte quizá, ha adquirido una movilidad intensa que, aún con altibajos, prefiguran esa tendencia en estas últimas dos décadas que le dan a los ciudadanos cada vez un papel más protagónico en la vida de nuestras sociedades. Esto se refleja particularmente en el Poder Legislativo, que cada vez alcanza mayor peso en el seno de las decisiones del gobierno.

En ese sentido adquiere relevancia muy importante el hecho de que las libertades sociales, de que las libertades políticas se fortalezcan precisamente para que esta participación ciudadana tome cauces legales, de tal forma que las confrontaciones que cotidianamente vive la sociedad tengan espacios y posibilidades reales que den lugar a alternativas de construcción de una mejor vida y de progreso para nuestros pueblos. En ese sentido, las reformas se han empezado a destacar en los últimos ocho años; particularmente, diría yo, de 1985 a la fecha, donde más que buscar el juego, de darle legitimidad de pluralidad a los poderes ejecutivos del país, se ha empezado a desarrollar con fuerza el hecho de que éstos se conviertan, más que en darle imagen al Poder Ejecutivo, en tener capacidad de decisión en las iniciativas y en las actividades de este poder; ha sido un juego de fuerzas que se ha desatado en el país, donde movimientos que se perfilaban, sobre todo en los setentas hasta mediados de la década pasada, donde esencialmente eran movimientos gremiales, como el movimiento campesino, movimiento sindical, con variantes políticas de movimientos izquierdistas radicales, algunos militares que rápidamente perdieron fuerza y capacidad de ser opción ante los movimientos de la sociedad.

La otra cuestión es que de esto necesariamente tienen que surgir nuevas constituciones, pero si seguimos con la práctica de que las constituciones surjan del Poder Ejecutivo y no de la participación ciudadana, definitivamente son constituciones que van a desarrollarse en un marco lastado, de una forma tal que estos nuevos parlamentos, estas nuevas estructuras de gobierno, estas nuevas definiciones de política serán

fundamentalmente un instrumento en manos del Ejecutivo que en definitiva va a golpear la médula de lo que significaría el surgimiento de una nueva nación en nuestro país. Muchas gracias.

Diputado Rafael Ocegüera:

Damos las gracias a todo el público que respondió de manera amable a esta invitación que el Congreso realizara en comunión con la Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional. En este orden queremos destacar el trabajo y esfuerzo del M.C. Ricardo Mimiaga, Director de Investigación Legislativa y del M.C. Ronaldo González, Director de Investigación de Difocur, a cuyo cargo ha estado la organización de esta mesa redonda *Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa*, que la Dirección de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado y Difocur han realizado para conmemorar los 162 años de la instalación de la asamblea constituyente que hiciese posible la Constitución de 1831, que le dio surgimiento y le dio vida a la entidad sinaloense. Quiero agradecer también la participación en este foro de los directivos de los distintos Colegios de Abogados y de los diferentes organismos sociales; a todos ustedes muchas gracias por su participación y muy buenas noches.

Origen y perspectivas del parlamento en Sinaloa,
se terminó de imprimir
en el mes de febrero de 1994 en los talleres
de Artimpres, Culiacán, Sinaloa, México.
Su tiraje consta de 1000 ejemplares más reposición.
La edición estuvo al cuidado de
la dirección de Publicaciones de Difocur
y la dirección de Investigación Legislativa
del Congreso del Estado.